



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

Córdoba, 20 DIC 2016

**VISTO:**

Que por Res. HCD 1004/16 se aprobó el Presupuesto de Gastos e Ingresos 2016 de la Facultad de Ciencias Químicas, donde se dispuso que los gastos de vigilancia-Seguridad-Guardias, sean afrontados con partidas de Contribución Gobierno Nacional- F.11.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RD 800/2015, se resolvió la adjudicación a la firma "Coop. De Trabajo de Servicio de Vigilancia Alerta Ltda - CUIT 30-65585612-5" los renglones 1 (uno) y 2 (dos) referidos a la contratación de un Servicio de Vigilancia, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016, para el Edificio Integrador y para el Edificio de Ciencias I de la Facultad de Ciencias Químicas y que el servicio prestado en el Edificio Ciencias I, y se dispuso ser abonada con partidas de Fondo Universitario 2015 disponibles en la dependencia para el servicio prestado en el Edificio Integrador y con partidas asignadas por Ord. HCS 01/11 para el servicio prestado en el Edificio Ciencias I.

Que mediante RD 1502/2016 se resolvió aprobar la contratación en forma directa de la firma Cooperativa de Trabajo de Servicio de Vigilancia Alerta Ltda. CUIT 30-65585612-5, por el término de 2 meses contados a partir del 01/08/2016, y se dispuso ser abonada con partidas asignadas por Ord. HCS 01/2011 por el servicio prestado en el Edificio de Ciencias I;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,  
RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Rectificar el Art. 2º de la Res. Dec. 800/2015, donde dice: "Abonar la Licitación Privada sustanciada a través del expediente de referencia con partidas de Fondo Universitario 2015 disponibles en la dependencia por el servicio prestado en el Edificio Integrador y con partidas asignadas por Ord. HCS 01/11 para el servicio prestado en el Edificio Ciencias I", debe decir: "Abonar la Licitación Privada sustanciada a través del expediente de referencia, durante el período comprendido entre el 01/08/2015 y el 31/12/2015, con partidas de Fondo Universitario 2015 disponibles en la dependencia, para el servicio prestado en el Edificio Integrador y con partidas asignadas por Ord. HCS 01/11 para el servicio prestado en el Edificio Ciencias I, y por el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/07/2016 el servicio prestado en el Edificio Ciencias I y en el Edificio Integrador sea afrontado con partidas de Contribución Gobierno Nacional- F.11".

**Artículo 2do.:** Rectificar el Art. 3º de la Res. Dec. 1502/2016, donde dice: "Abonar la presente contratación con fondos disponibles en la Dependencia por el servicio prestado en el Edificio Integrador y con partidas asignadas por Ord. HCS 01/2011 por el servicio prestado en el Edificio de Ciencias I" debe decir: "Abonar la presente contratación con partidas de Contribución Gobierno Nacional- F.11".

//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

//

**Artículo 3ro.:** Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC.  
Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nro.:

mf/SB

2 4 4 2

Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL  
Secretario General  
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC